

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMERCIO INTERNACIONAL · UNIDAD 8

Importar con un expediente completo

El contenedor de IMP-27-02, con 500 lámparas, llega a Valencia el lunes 15 de marzo de 2027 y a la agencia le faltan la póliza del seguro y el poder de representación. Irene propone declarar 200 € «y firmar lo que haga falta después». ¿Se puede?

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a…

- Preparar una importación antes de que llegue la mercancía: operador, representación, documentos y controles.
- Distinguir la llegada, la presentación, el depósito temporal y la inclusión en un régimen.
- Organizar los datos de una declaración de importación coherentes con sus documentos.
- Reconocer los controles de la aduana y saber qué significa el levante.
- Resolver incidencias y cerrar el expediente de una importación.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Lo que no esté preparado ese día retrasará la mercancía

Miércoles 10/03/2027. El contenedor de **IMP-27-02**, con **500 lámparas de escritorio**, llegará al puerto de Valencia el **lunes 15**. La agencia de aduanas que despachará la mercancía escribe a Sara: le faltan dos cosas.

El **certificado del seguro** hasta Valencia (Nexo tiene una oferta de 200 €, pero no la póliza) y el **documento firmado** por el que Nexo autoriza a la agencia a representarla ante la aduana.

«Ponemos 200 € de seguro, firmamos lo que haga falta después y que la agencia presente ya», propone Irene. Sara no lo ve claro.

❓ ¿Qué información falta para que la agencia pueda declarar?

❓ ¿Qué documento permitiría comprobar el importe del seguro?

❓ ¿Puede alguien presentar una declaración en nombre de Nexo sin su autorización?

❓ ¿Crees que la mercancía es libre en cuanto llega al puerto?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

8.1 Antes de la llegada

8.2 Entrada y depósito temporal

8.3 Declaración de importación

8.4 Control y levante

8.5 Incidencias y cierre

¿Ya podemos sacar las cajas?



Sara, el camión está listo en Valencia. ¿Ya podemos sacar las cajas?

Tenemos el acuse, no el levante. Y la aduana pide la póliza del seguro.





La póliza ya la tengo firmada. Te la mando con la factura.

Perfecto.





Aviso al cliente de que la entrega va un día más tarde, sin inventar fechas.

CLAVE

El **acuse** solo dice que la declaración ha llegado. La mercancía sale cuando hay **levante**.

Una importación se gana antes de que el barco atraque

La revisión tiene cinco bloques: operador, representación, documentos (de la mercancía y del valor), restricciones o controles y datos de entrada o transporte. Cada uno con su responsable.



Operador: el EORI

Identifica a Nexo en todas las aduanas de la UE. En España se forma a partir del NIF. No da ningún permiso más.



Representación

La agencia declara como representante aduanero, con el poder de representación firmado por quien puede obligar a Nexo.



Documentos

Factura, packing list, conocimiento de embarque, factura del flete y póliza. Cada dato de la declaración, con su documento.



Controles y datos de entrada

TARIC: licencias o certificados. El transportista presenta la declaración sumaria de entrada; Leo anota su referencia.

CLAVE

EORI no es permiso: dice quién eres ante la aduana, no qué puedes importar ni quién puede declarar por ti.

Directa o indirecta



Representación directa

El representante actúa en nombre y por cuenta de Nexo. Responde de la deuda Nexo, como declarante. Es la de IMP-27-02.

VS



Representación indirecta

El representante actúa en nombre propio, por cuenta de Nexo. Responden de la deuda el representante y también Nexo.

CLAVE

Sin poder, la agencia **no puede declarar por cuenta de Nexo**, y la aduana puede pedirle que lo demuestre.

Sin poder, actúa por su cuenta



*El representante declarará estar actuando por cuenta de la persona representada e indicará si la representación es directa o indirecta. Quien declare actuar como representante «**sin poseer un poder de representación para ello, se considerará que actúa en su propio nombre y por cuenta propia**».*

Reglamento (UE) n.º 952/2013, código aduanero de la Unión, art. 19.1 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

El representante aduanero: la agencia de aduanas.

NO OBLIGA A…

El EORI de Nexo no autoriza a la agencia a declarar en su nombre: hace falta el poder firmado.

CLAVE

Sara guarda una copia del poder en el expediente, **con su fecha y su alcance**.

La lista previa a la llegada de IMP-27-02

BLOQUE	COMPROBACIÓN	EVIDENCIA	ESTADO
Operador	EORI de Nexo activo	Consulta en la web de la Comisión	Hecho
Representación	Poder de representación directa firmado	Documento firmado por Nexo	**Falta**
Mercancía	Descripción, código y origen	Ficha técnica y consulta fechada	Hecho
Valor	Factura, flete y seguro	Facturas y póliza	**Falta la póliza**
Controles	Licencias o certificados necesarios	Consulta TARIC simulada	Ninguno en el caso
Transporte	Conocimiento de embarque y declaración sumaria	Copia y referencia del transitario	Hecho

Ficha ficticia, versión del 10/3/2027.

CLAVE

Si falta una licencia o un certificado, la mercancía **no obtendrá el levante** aunque se paguen los derechos.

Del barco al almacén, cada fase con su rastro

Lun 15/03

Llegada y presentación

Naviera: aviso de llegada. Transitario: referencia del depósito temporal.

Mar 16/03

Declaración

Agencia de aduanas: despacho a libre práctica con su número de referencia (MRN).

Mié 17/03

Levante

Aduana: comunicación de levante.

Jue 18/03

Entrega en Madrid

Transportista y Leo: carta de porte firmada.

CLAVE

Las lámparas son **mercancía no perteneciente a la Unión** bajo vigilancia aduanera hasta que se despachan a libre práctica. Fechas previstas, caso ficticio.

90 días para incluirla en un régimen

15/03/2027
presentación en aduana (lunes)

90 días
para incluirla en un régimen o reexportarla

13/06/2027
día 90: domingo

11/06/
límite interno viern

Fechas comprobadas en el calendario de 2027.

CLAVE
Hay tiempo para conseguir los documentos: **no hay razón para declarar con datos inventados**.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

El contenedor de IMP-27-02 se presenta en aduana el **lunes 15/03/2027**. ¿Hasta cuándo puede seguir en depósito temporal?

A Hasta el jueves 15/04/2027

B Hasta el domingo 13/06/2027, el día 90

C Sin límite mientras Nexo pague el almacenaje

✔ La mercancía debe incluirse en un régimen o reexportarse antes de que pasen 90 días. Sara fija como límite interno el viernes 11/06.

Un conjunto de datos que coinciden con sus documentos



Declaración en aduana

El acto por el que se expresa, en la forma establecida, la voluntad de incluir la mercancía en un régimen aduanero.



Despacho a libre práctica

Se perciben los derechos y demás gravámenes, se aplican las medidas de política comercial y la mercancía pasa a ser de la Unión.



El conjunto de datos H1

Vía electrónica. Se trabaja con la guía de la Agencia Tributaria, anotando versión y fecha, no con casillas de memoria.



Coherencia

Bultos con el packing list y el conocimiento de embarque; moneda e importe con la factura vigente; valor con la liquidación.

CLAVE

Si un dato no tiene documento, **se marca y se resuelve antes del envío**.

El expediente H1 didáctico de IMP-27-02

GRUPO	DATO	VALOR EN EL EXPEDIENTE	DOCUMENTO QUE LO PRUEBA
Partes	Representante y tipo	Agencia de aduanas, representación directa	Poder de representación
Mercancía	Descripción y cantidad	500 lámparas de escritorio, 50 cajas	Factura y packing list
Valor	Precio y moneda	20.000,00 €	Factura del proveedor
Valor	Transporte y seguro hasta la entrada	1.000,00 € + 200,00 €	Factura del flete y póliza
Valor	Vinculación y método	Sin vinculación; valor de transacción	Contrato y ficha del proveedor
Fiscal	Liquidación	Derechos 848,00 € · IVA 4.735,08 €	Hoja de liquidación v2

Extracto. Expediente ficticio, versión 2, 12/3/2027. Código de ejemplo: 1234 56 78 90.

CLAVE

Mientras no llegue la póliza, el dato del seguro **no puede pasar de borrador a validado**.

21.200 € de valor y 5.583,08 € en la aduana

Valor en aduana = precio + transporte y seguro hasta la entrada

Valor en aduana	20.000 + 1.000 + 200	**21.200,00 €**
Derechos (4 %, tipo supuesto)	21.200 × 4 %	**848,00 €**
IVA (liquidación de la unidad 7)	21 % × (21.200 + 848 + 500 del camión a Madrid)	**4.735,08 €**
Pago en la aduana (sin IVA diferido)	848,00 + 4.735,08	**5.583,08 €**
Sin el seguro	21.000 × 4 %	**840,00 €**

Tipos y cifras supuestos del caso ficticio.

CLAVE

Si la cifra real del seguro no fuera 200 €, el valor en aduana cambiaría: **no se puede adivinar**.

Los documentos, en el momento de declarar



*Los documentos justificativos exigidos para el régimen «**deberán hallarse en posesión del declarante y a disposición de las autoridades aduaneras en el momento en que se presente la declaración en aduana**».*

Reglamento (UE) n.º 952/2013, art. 163.1 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

El declarante: Nexo, representada por la agencia.

NO OBLIGA A…

La declaración simplificada omite datos y los completa después, pero no los inventa. Su uso habitual exige autorización previa.

CLAVE

Si falta un dato: conseguir el documento o consultar a la aduana el cauce admisible, y **anotar qué se consultó, a quién y cuándo**.

Cada estado, con su evidencia

1 → 2 → 3 → 4 → 5 → 6

1 Borrador
Versión en preparación.

2 Validado
Revisado por otra persona.

3 Presentado
Con acuse.

4 Admitido
Con la confirmación de admisión y su número de referencia.

5 Con levante
Con la comunicación de levante.

6 Cerrado
Sin incidencias abiertas y cada dato con su evidencia.

CLAVE

El estado **solo cambia con su evidencia**.

La aduana decide qué revisa

Con la admisión, la declaración recibe su número de referencia. La fecha de admisión es la que cuenta para aplicar las normas y los tipos.



Circuito verde

La aduana da el levante sin más.



Circuito naranja

Revisa la declaración y los documentos.



Circuito rojo

Examina la mercancía y toma muestras. El examen lo prepara y lo paga el declarante.

CLAVE

El levante exige que los derechos se paguen o se garanticen: plazo de pago de **diez días como máximo**, salvo aplazamiento con garantía.

Acuse, admisión y levante

PASO	QUÉ SIGNIFICA	¿SE PUEDE RETIRAR LA MERCANCÍA?
Acuse de recepción	La declaración ha llegado	No
Admisión	Cumple las condiciones y recibe su número de referencia; su fecha fija normas y tipos	No
Levante	La aduana pone la mercancía a disposición para el régimen declarado	Sí
Después del levante	La aduana puede revisar las declaraciones y la contabilidad	Controles posteriores

CLAVE

Si la aduana pide aclarar el valor: documentos originales y una explicación que se pueda seguir. **Nunca se «arregla» una factura** para que cuadre.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Martes 16/03, a media mañana. En el tablero pone «Estado: levante recibido», pero en la carpeta solo hay un acuse de recepción. ¿Qué hace Sara?

A Manda el camión: el acuse equivale al levante

B No confirma la recogida y registra la incidencia con su responsable

C Cambia la factura adjunta por la versión 2 en el sistema de la agencia

✔ El acuse solo dice que la declaración ha llegado. Se registra la incidencia, se asigna quién la resuelve y se separa lo confirmado de lo que aún necesita prueba.

Cuatro registros que cuentan la misma historia

REGISTRO	QUÉ SE COMPARA	RESULTADO EN IMP-27-02
Declaración admitida	Bultos, cantidad, valor	50 cajas, 500 lámparas, 21.200 €
Liquidación pagada	Derechos e IVA	848 € y 4.735,08 €
Recepción	Bultos y estado	50 cajas, sin daños
Archivo	Versiones y documentos	Factura v2, póliza, poder, levante

CLAVE

El IVA viene de la unidad 7: su base incluye los 500 € del camión a Madrid. Irene concilia el pago de **5.583,08 €** con el extracto y guarda la liquidación, que necesitará para deducir el IVA a la importación.

Llegan 48 cajas en lugar de 50

Faltan 20 lámparas, con un valor de factura de 800 €. ¿Faltaban al llegar a Valencia o se perdieron en el camión?

1 → 2 → 3 → 4

1 — Leo

Hace constar la falta en la carta de porte antes de firmar.

2 — Sara

Lo comunica al transportista y a la agencia.

3 — Irene

Revisa con la agencia si procede rectificar o pedir una devolución.

4 — Omar

Habla con el proveedor.

CLAVE

Solo una falta **anterior al despacho** afecta a la declaración. La incidencia sigue **abierta** hasta que se resuelve.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

El expediente que no estaba listo



Sara, con Irene

Miércoles 10/03/2027. Faltan el certificado del seguro y el poder del representante en IMP-27-02. Irene propone presentar el seguro estimado como definitivo y firmar el poder después. Caso ficticio.

1. **Separar lo verificado.** Precio, flete y bultos tienen documento; el seguro solo tiene una oferta de 200 €; el poder está sin firmar.
2. **La representación.** Sin poder, la agencia actuaría en nombre propio. Firma el poder de representación directa quien tiene facultades en Nexo.
3. **El seguro.** Irene pide la póliza o el certificado. Sin seguro, el valor sería 21.000 € y los derechos 840 €.
4. **Plazos.** Presentada el 15/03, puede seguir en depósito temporal hasta el domingo 13/06. Sin autorización para simplificadas: completar documentos.
5. **Validar y versionar.** Jueves 11: llegan póliza y poder. Viernes 12: versión 2 (póliza, poder y factura v2 del proveedor, que solo corrige la descripción); Irene la marca como validada y la agencia presenta.

✔ No se presentan valores estimados como definitivos: **evidencia del seguro, poder firmado y expediente validado** antes del envío real.

APRENDE CON LA IA

La respuesta que recibió Sara

«Tengo el acuse de recepción. ¿Puedo retirar ya la mercancía?». Cuatro frases del asistente. Pulsa cada tarjeta.

«El acuse de recepción equivale al levante»

BULO

El acuse solo dice que la declaración ha llegado. La mercancía se retira con el levante.

«Con el EORI, la agencia ya puede declarar en tu nombre»

BULO

El EORI identifica; hace falta el poder de representación firmado (art. 19.1).

«Si falta el seguro, declara una cifra aproximada»

BULO

No se inventa: se consigue la póliza o se consulta a la aduana el cauce admisible.

«Tras el levante, la aduana ya no puede revisar»

BULO

Puede hacer controles posteriores de las declaraciones y la contabilidad.

REPASO

Ideas clave

- La importación se prepara antes de la llegada en cinco bloques: operador, representación, documentos (de la mercancía y del valor), restricciones o controles y datos de entrada o transporte.
- El EORI identifica a Nexo ante las aduanas de la UE; no es una licencia ni autoriza a un representante.
- Representación directa: en nombre y por cuenta de Nexo. Sin poder, la agencia actúa en nombre propio (CAU, art. 19.1).
- Llegada, presentación, depósito temporal y régimen son fases distintas; el depósito temporal dura 90 días como máximo (IMP-27-02: domingo 13/06/2027).
- La declaración H1 de despacho a libre práctica: cada dato con su documento. Valor 21.200 €, derechos 848 €, IVA 4.735,08 €.
- Los documentos deben estar en poder del declarante al declarar (CAU, art. 163.1). Si falta un dato, no se inventa.
- Acuse, admisión y levante no son lo mismo: solo el levante permite retirar la mercancía, y no impide controles posteriores.
- Para cerrar se concilian declaración, liquidación, recepción y archivo; una falta se anota en la carta de porte antes de firmar.
- Rectificar tras el levante: tres años desde la admisión. Conservar: hasta el 31/12/2030 como mínimo (mínimo aduanero; las normas fiscales y mercantiles pueden exigir más), sin borrar versiones.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**